

ANDAMAHOLDING S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en US\$ dólares estadounidenses)

NOTA 1. OPERACIONES

ANDAMAHOLDING S.A. fue constituida el 27 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano el 5 de octubre del 2011. Su objeto social es la compra de acciones o participaciones sociales de otras Compañías, con la finalidad de vincularse y ejercer su control e poder de voto de las mismas de propiedad societaria, gestión, administración, representación, gestión o resultado y conformar así un grupo empresarial.

NOTA 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de información Financiera (NIIF).

2.2. Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de ANDAMAHOLDING S.A. al 31 de diciembre de 2019, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A continuación, se describen las principales políticas contables empleadas en la preparación de estos estados financieros:

2.3. Regímenes contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo y equivalentes al efectivo incluye los recursos de alta liquidez de los cuales depende la entidad para sus operaciones corrientes y que no están restringido de uso. Se registran partidas como caja, depósitos en bancos, e inversiones de alta liquidez (maturos a tres meses).

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES **(Continuación)**

2.4. Activos financieros

Incluye cuentas por cobrar con relacionadas y otras.

Las cuentas por cobrar y otras son activos financieros con registro a valor nominal que son cobrados en un mercado activo.

Las cuentas por cobrar y otras se clasifican en activos corrientes, excepto los descuentos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera que se clasifican como activos no corrientes.

2.5. Inversiones en asociadas

Las inversiones en compañías asociadas se consolidan en el estado de situación financiera al valor patrimonial proporcional. Las pérdidas de una asociada en exceso respecto a la participación se reconocen como un pasivo siempre y cuando la misma haya sostenido alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre de la subsidiaria.

2.7. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registradas a valor nominal.

2.8. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributable) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable por el efecto de: ingresos no imponibles, gastos no deducibles y otros pasivos.

2.9. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso por dividendos de las inversiones en acciones es reconocido una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago.

Los gastos se registran al usar recursos. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano al que se conocen.

2.14. Reserva Legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que alcance como mínimo al 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos al accionista pero puede ser mantenida en su totalidad.

NOTA 2.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los estados financieros requiere en consecuencia un uso razonable que la Administración realice ciertas estimaciones y seleccione ciertos supuestos relevantes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar valores y presentaciones de dichos estados que formen parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos involucran juicios en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de resultados finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se realizan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

NOTA 4.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El 31 de diciembre, incluye el efectivo en fuerte dólar.

NOTA 5.- VEHICULOS, NETO

El 31 de diciembre, consisten en:

	2019	2018	Acto de depreciación
Vehículos	13,437.76	13,437.76	0
Menos: Depreciación acumulada	(11,870.41)	(5,192.77)	
Propiedades y equipo, neto	1,567.35	8,244.99	

El movimiento de vehículos fue el siguiente:

	2019	2018
Saldo al inicio del año, neto	8,244.99	8,244.99
Depreciación	(2,667.64)	(2,667.64)
Saldo al cierre	1,567.35	8,244.99

NOTA 6.- INVERSIONES EN ASOCIADAS

Al 31 de diciembre, corresponde:

	2019	2018	2019	2018
Resumen:				
OLEODOMINIL S.A.	40,00%	40,00%	2.386.059,40	5.474.888,17
AGROACEITES S.A.	40,00%	40,00%	2.346.862,16	2.477.327,54
Total Inversiones (1)			4.732.921,56	7.952.215,71

(1) Al 31 de diciembre 2019, la Compañía es dueña de acciones de OLEODOMINIL S.A. y AGROACEITES S.A. en el 40,00 % y 40,00% respectivamente.

NOTA 7.- CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, corresponden a cuentas por pagar a relacionadas, no generar intereses.

NOTA 8.- IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la renta sobre el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades netas a distribución. A partir del año 2015, los dividendos distribuidos a favor de sociedades personas naturales residentes en el Ecuador, sociedades extranjeras que no sean personas físicas cuyos beneficiarios efectivos sean personas naturales residentes en el Ecuador y las sociedades domiciliadas en personas físicas, o en jurisdicciones de menor impuesto, se considerarán gravados para efectos del impuesto a la renta.

Por el caso de sociedades titulares de acciones, los dividendos recibidos están exentos de impuesto a la renta.

NOTA 8.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

Una reconciliación entre la utilidad antes de impuestos y la utilidad gravable, de estos datos:

	2019	2018
Utilidad contable antes de impuestos y la renta:	(10'084.94)	(40'877.03)
Diferencias temporales:		
Gastos no deducibles		802.09
Depreciación acelerada	(9,794.84)	(46,345.00)
Impuesto a la renta pasado		-
Anticipo del impuesto		
Impuesto a la renta devuelto al pagar		
Reservaciones en la forma del año		
Crédito futuro		

De acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno, si no existe impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuera inferior al anticipo pagado (con las retenciones), el contribuyente tendrá derecho a presentar un folio de pago indebidado, o una solicitud de devolución de pago de exceso; o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario en futuros períodos de pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios siguientes posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

NOTA 9.- CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está constituido por 704,500 acciones ordinarias y preferenciales de valor de US\$ 1 cada una.

NOTA 10.- SUPERÁVIT POR VALUACIÓN

Al 31 de diciembre, respecto al costo y variaciones a valor de mercado por acciones de las operaciones en bolsa.

NOTA 11.- GASTOS ADMINISTRATIVOS

Al 31 de diciembre, los gastos administrativos comprenden honorarios profesionales y honorarios y contribuciones, honorarios y otros servicios.

NOTA 12 - OTROS INGRESOS

El 31 de diciembre, corresponden principalmente a intereses pasivos en cuenta de ahorro.

NOTA 13 - DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES

Durante el año 2019, se aprobaron leyes y reglamentarios importantes, las principales en resumen y continuación:

- Mediante Decreto Oficial No. 407 del 12 de abril de 2019, se publicó la Circular del Servicio de Rentas Internas No. NRC-CCCTCCCT19-0005, en la cual se establecen las normas relativas a los ingresos, ganancias para cuentas corrientes, ahorros y renta del impuesto a la renta, operaciones con partes relacionadas, entre otros, los aspectos más relevantes de esta Circular son:

- Las sociedades que estén sujeta al régimen de sucos y pequeñas empresas, en tanto exportadores habituales de bienes, aplicarán la renta del 20% de impuesto a la renta; en el caso de exportadores habituales sujetos ante reducción siempre y cuando en materia o incremento al empleo.
- Las nuevas microempresas que realicen actividades a parte de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozará de la exención del impuesto a dividendos durante 3 años.
- Detalle y simplificar el código de la provisión para reservas contingentes, en cual debe ser individualizadas por divisa. Adicionalmente especifica cuáles reservas de las provisiones deben afectar a los cobros pendientes.

- Mediante Decreto Oficial No. 405 del 27 de mayo de 2019, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. CRT-RIS-2019-005, en la cual se establece las condiciones y límites para la devolución del impuesto al Valor Agregado a favor de los exportadores, los servicios, especificando que esta devolución aplicará a exportadores habituales, se define también límites de devolución, entre otros.

- Mediante Decreto Oficial No. 524 del 3 de julio de 2019, se modificó el Art 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el cual se especifica que el anticipo de impuesto a la renta debe ser pagado en 5 cuotas iguales, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

- Mediante Decreto Oficial No. 51 del 3 de septiembre de 2019, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas Internas NRC-CCCTCCCT19-0000045, en la cual se expiden las normas para el tratamiento de dividendos, especificando la forma de cálculo de la retención por el reparto de dividendos, el correspondiente prefin tributario, entre otros aspectos.

NOTA 11. DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES

(Continuación)

- Mediante Decreto Oficial No. 38 del 13 de septiembre de 2019, se publicó la Resolución de Superintendencia de Corporativas, Valores y Seguros No. SCVS-RC-OROCOR-2019-0003, en la cual se establece el mecanismo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades registradas, las mismas que deben aplicar NIIF completas y NIIF para Pymes.
- Mediante Decreto Oficial No. 71 del 30 de octubre de 2019, la Superintendencia de Corporativas, Valores y Seguros publicó la Resolución No. SCVS-RC-OROCOR-2019-0010, en la cual se otorga el estatus de infra-estructura de interés público, que permite la subvención de acceso a auditoría externa a aquellas empresas que mantengan USD 500.000 en su monto de activos a partir de la publicación de la Resolución.
- Mediante Decreto Oficial No. 88 del 28 de noviembre de 2019, la Carrera de Política Tributaria con Resolución (PT-810-2019-001), establece el procedimiento para la aplicación del beneficio de rebaja de 3 puntos en la tarifa de consumo a la venta por mayor y pequeñas empresas e exportadoras habituales de bienes.
- Mediante Decreto Oficial No. 98 del 8 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Corporativas, Valores y Seguros, emitió la Resolución No. SCVS-RC-OROCOR-2019-0020, en la cual se suspenden las normas para proveedores de lavado de dinero, ante los principales aspectos relativos que los sujetos obligados deben actualizar el manual de lavado de dinero hasta el 31 de marzo de 2020.
- Mediante Decreto del Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019, se expide la "Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria" entre sus principales aspectos relevantes:
 - Tratamiento de contribuyentes afectados por el cierre de plantas industriales y mineras y agrícolas;
 - Se incorporan cambios en el tratamiento de los dividendos pagados a socios controlados y no controlados;
 - Se modifica el tratamiento para proveedores de servicios y personas jurídicas extranjeras, las cuales serán deducibles antes de pagar los impuestos de renta y consumo en la medida que las empresas beneficiarias de los créditos;
 - Se establecen modificaciones para la aplicación de gastos deducibles a personas naturales con ingresos máximos a USD 100.000;
 - Se reduce una modificación del impuesto a la renta para actividades agropecuarias en áreas de producción o conservación, que podrán deducirse a un impuesto a la renta único de acuerdo a la tarifa establecida en la Ley.

NOTA 13 - DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES

Continúa...

- Se incorpora el pago anticipado de impuestos a la renta de tercera categoría para los sujetos pasivos.
- Se establece los sueldos que actuarán como agentes de recaudación tributaria para sueldos, sueldos familiares por la Dirección de Rentas Internas.
- Se añaden algunas reformas relacionadas al IVA.
- Se incorpora en la Ley un régimen especial simplificado para inversionistas.
- Aplicable para ingresos a la renta IVA y IC.
- Se incorpora una transición única y temporal para los sueldos que hayan generado ingresos gravados sucesivos a US\$ 1 millón en el año 2019. Corresponde tal como establece en la Ley.
- En la determinación de sueldos sujeta, establece por cada año la reducción del 10% al impuesto a la renta por el sector minero 2019 para contribuyentes domiciliados en zonas prioritarias y cuya actividad económica principal sea la agricultura, ganadería, agroindustria y/o turismo, que forme parte de las actividades de desarrollo de la producción.

NOTA 14 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la Compañía se exponen a varios riesgos financieros como riesgo de mercado y riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo está a cargo de la Gerencia General de la Compañía, que se encarga de identificar, evaluar y controlar los riesgos financieros.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía y una descripción de las medidas de mitigación adoptadas en conjunto por parte de la Compañía.

Riesgo de mercado: Dado la naturaleza del tipo de inversión de la Compañía, el riesgo de mercado se encuentra dado por cambios permanentes de las compañías asociadas. La Administración de la Compañía efectúa un seguimiento permanente sobre la rentabilidad de las empresas en las cuales mantienen inversiones.

Riesgo de liquidez: La Gerencia General de la Compañía es la responsable de la gestión del liquidez. Permanentemente se evalúa las necesidades de liquidez que tiene la Compañía.

NOTA 14 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS **(Continuación)**

Riesgo de capital: El objetivo principal de la Compañía en relación a la gestión de su capital es asegurar que estará en capacidad de mantener su negocio en marcha, y proporcionar a los propietarios el máximo rendimiento esperado.

La Administración de la Compañía realizó una revisión frecuente de los niveles patrimoniales para poder tomar el correspondiente futuro.

La Administración realizó una evaluación periódica de la posición financiera de la Compañía, misma que de acuerdo a la Administración demuestra que existe la capacidad suficiente para continuar con el negocio en marcha y es adecuada en relación al mercado en que se desarrolla la misma.

Política financiera: Los pronósticos financieros financieros de la Compañía se basan en continuar.

Capital de trabajo: US\$ 12.601
Pasivos totales / patrimonio: 34%

La Administración considera que los recursos financieros están reportados están dentro de los parámetros adecuados para sus operaciones del terreno y actividades de las actividades de la Compañía.

NOTA 15 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Gerencia y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas sin modificaciones.

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, 28 de febrero de 2020, no se produjeron otros eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que se reflejarán en los mismos o en sus notas.